

# **ESTATUTO DE SOUTHEASTERN OVEREATERS ANONYMOUS REGION 8, INC.**

**Revisado:** Octubre de 2023

**Aprobado por la Junta:** Noviembre de 2023

**Aprobado por la Asamblea:** Incorporando las mociones aprobadas en la Asamblea de Servicio de octubre de 2023

## Índice

ARTICULO I – NOMBRE.....	3
ARTICULO II – PROPÓSITO.....	3
Sección 1.....	3
Sección 2 – Los Doce Pasos .....	3
Sección 3 – Las Doce Tradiciones .....	4
Sección 4 – Los Doce Conceptos de Servicio de OA.....	5
ARTICULO III – MIEMBROS .....	6
Sección 1 – Membresía.....	6
Sección 2 – Requisitos de calificación de los Representantes .....	6
Sección 3 – Representantes de la Región 8.....	7
Sección 4 – Asistencia de los Representantes de la Región 8 .....	7
Sección 5 – Asistentes que pueden hablar ante la Asamblea, pero no tienen derecho a voto 7	
ARTICULO IV – DELEGADOS DE LA REGION 8 A LA CONFERENCIA DE SERVICIO MUNDIAL (WSBC).....	8
ARTICULO V – LA JUNTA DE LA REGION 8 .....	8
Sección 1 – Composición.....	8
Sección 2 – Calificación para la Junta de la Región 8.....	8
Sección 3 – Nominaciones a la Junta de la Región 8.....	9
Sección 4 – Elección de los Miembros de la Junta de la Región 8.....	9
Sección 5 – Resolución de empate en la votación .....	10
Sección 6 – Duración del Servicio.....	10
Sección 7 – Responsabilidades de la Junta de la Región 8.....	11
Sección 8 – Renuncia o cese de Miembros de la Junta Regional .....	11
Sección 9 – Llenado de vacantes .....	12
Sección 10 – Reuniones de la Junta de la Región 8 .....	12
ARTICULO VI – CUSTODIO DE ENLACE DE LA REGION 8 .....	13
Sección 1.....	13
Sección 2.....	13
Sección 3.....	13
Sección 4.....	13
Sección 5.....	14
Sección 6.....	14
ARTICULO VII – REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE SERVICIO .....	14
Sección 1 – Reuniones Regulares .....	14
Sección 2 – Reuniones Especiales de las Asambleas de Servicio de la Región 8 .....	15
Sección 3 – Método de notificación.....	15
Sección 4 – <i>Quorum</i> .....	15
ARTICULO VIII – COMITES.....	15
Sección 1.....	15
Sección 2 – Responsabilidad del Comité.....	16
Sección 3 – Cese del Coordinador de Comité.....	16
Sección 4 – Vacantes .....	16

ARTICULO IX – ESTRUCTURA FINANCIERA.....	17
Sección 1 .....	17
Sección 2 – Reserva Prudente.....	17
ARTICULO X – AUTORIDAD PARLAMENTARIA .....	18
Sección 1 .....	18
ARTICULO XI – ENMIENDAS.....	18
Sección 1 – Al Estatuto.....	18
Sección 2 – A las Políticas y Procedimientos .....	19
ARTICULO XII – ASUNTOS DE MAYOR IMPORTANCIA .....	19
Sección 1 .....	19
ARTICULO XIII – DERECHO DE APELACION Y PETICION .....	19
Sección 1 – Apelaciones y Peticiones.....	19
ARTICULO XIV – DISOLUCION .....	20
Sección 1 .....	20
Sección 2.....	20

# **Estatuto de Southeastern Overeaters Anonymous Region 8, Inc.**

## **ARTICULO I – NOMBRE**

El nombre de esta organización es Southeastern Overeaters Anonymous Region 8, Inc. y en lo sucesivo se denomina Región 8, o SOAR 8.

## **ARTICULO II – PROPOSITO**

### **Sección 1**

El propósito principal y específico de esta organización es ayudar a aquellos con el problema de la ingesta compulsiva y conductas alimentarias compulsivas por medio de los Doce Pasos de Comedores Compulsivos Anónimos, y servir y representar a los Intergrupos, las Juntas de Servicio Nacionales y las Juntas de Servicio Lingüísticas de OA, de las cuales la Asamblea se forma de acuerdo con las Doce Tradiciones y los Doce Conceptos de Servicio de OA.

- A. La Región 8 se califica como una organización exenta por cumplir los requisitos establecidos en la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos de 1954.
- B. La Región 8 mantendrá una comunicación virtual en lo referente al desarrollo de su servicio. La comunicación con los Presidentes de la Junta Ejecutiva y los Coordinadores de los Comités Permanentes podrá darse por teléfono, correo electrónico y medios virtuales de comunicación.

### **Sección 2 – Los Doce Pasos<sup>1</sup>**

Los Doce Pasos sugeridos para la recuperación en la Comunidad de Comedores Compulsivos Anónimos son los siguientes:

1. Admitimos que éramos impotentes ante la comida, que nuestras vidas se habían vuelto ingobernables.
2. Llegamos a creer que sólo un poder superior a nosotros mismos podría devolvernos el sano juicio.
3. Decidimos poner nuestra voluntad y nuestra vida al cuidado de Dios tal como nosotros lo concebimos.

---

<sup>1</sup> Permiso para utilizar la adaptación de los Doce Pasos de Alcohólicos Anónimos otorgado por AA World Service, Inc. La Región no puede modificar los Pasos.

4. Sin ningún temor hicimos un inventario moral de nosotros mismos.
5. Admitimos ante Dios, ante nosotros mismos y ante otro ser humano, la naturaleza exacta de nuestros defectos.
6. Estuvimos completamente dispuestos a dejar que Dios nos quite estos defectos de carácter.
7. Humildemente le pedimos que nos liberase de nuestros defectos.
8. Hicimos una lista de todas aquellas personas a quienes habíamos ofendido y estuvimos dispuestos a reparar el daño que les causamos.
9. Reparamos directamente a cuantos nos fue posible el daño que les habíamos causado, excepto cuando hacerlo podría perjudicar a ellos o a otras personas.
10. Continuamos haciendo nuestro inventario personal y, cuando nos equivocamos, lo admitimos inmediatamente.
11. Buscamos, a través de la oración y la meditación, mejorar nuestro contacto consciente con Dios tal como nosotros lo concebimos, pidiéndole solamente que nos dejase conocer Su voluntad para con nosotros y nos diera la fortaleza para llevarla a cabo.
12. Habiendo obtenido un despertar espiritual como resultado de estos pasos, tratamos de llevarles este mensaje a las personas que comen compulsivamente y de practicar estos principios en todos nuestros asuntos.

### **Sección 3 – Las Doce Tradiciones<sup>2</sup>**

Las Doce Tradiciones de Comedores Compulsivos Anónimos son:

1. Nuestro bienestar común debe tener la preferencia; la recuperación personal depende de la unidad de OA.
2. Para el propósito de nuestro grupo sólo existe una autoridad fundamental: Un Dios amoroso tal como se exprese en la conciencia de nuestro grupo. Nuestros líderes no son más que fieles servidores; no gobiernan.
3. El único requisito para ser miembro de OA es el deseo de dejar de comer compulsivamente.
4. Cada grupo debe ser autónomo, excepto en asuntos que afectan a otros o a OA en su totalidad.
5. Cada grupo tiene un objetivo primordial: Llevar el mensaje al comedor compulsivo que aún sufre.
6. Un grupo nunca debe respaldar, financiar o prestar el nombre de OA a ninguna entidad allegada o empresa ajena, evitando que los problemas de dinero, propiedad y prestigio nos desvíen de nuestro objetivo primordial.
7. Cada grupo de OA debe mantenerse por sí mismo, negándose a recibir contribuciones externas.
8. OA nunca tendrá carácter profesional, pero nuestros centros de servicio pueden emplear trabajadores especiales.
9. OA como tal nunca debe parecerse a una organización; pero podemos crear

---

<sup>2</sup> Permiso para utilizar la adaptación de las Doce Tradiciones de Alcohólicos Anónimos otorgado por AA World Service, Inc. La Región no puede modificar las Tradiciones.

juntas o comités de servicio que respondan directamente ante aquellos a quienes sirven.

10. OA no tiene opinión acerca de asuntos ajenos a sus actividades; por consiguiente, su nombre nunca debe mezclarse en polémicas públicas.
11. Nuestra norma sobre las relaciones públicas se basa más bien en la atracción que en la promoción; necesitamos mantener siempre nuestro anonimato personal ante la prensa, la radio, televisión, cine y cualquier otro medio de comunicación.
12. El anonimato es la base espiritual de todas nuestras tradiciones, recordándonos siempre anteponer los principios a las personas.

#### **Sección 4 – Los Doce Conceptos de Servicio de OA:<sup>3</sup>**

Los Doce Conceptos de Servicio de OA son:

1. La responsabilidad y autoridad últimas de los servicios mundiales de OA residen en la conciencia colectiva de toda nuestra Comunidad como un todo.
2. Los grupos de OA han delegado en la Conferencia de Servicio Mundial, el mantenimiento activo de nuestros servicios mundiales; por tanto, la Conferencia de Servicio Mundial es la voz, la autoridad y la conciencia efectiva de OA como un todo.
3. El derecho de decisión, basado en la confianza, hace posible un liderazgo efectivo.
4. El derecho de participación garantiza la igualdad de oportunidades para todos en el proceso de toma de decisiones.
5. Los individuos tienen el derecho de apelación y petición a fin de garantizar que sus opiniones y sus quejas personales sean consideradas cuidadosamente.
6. La Conferencia de Servicio Mundial ha confiado a la Junta de Custodios la responsabilidad principal de administrar a Comedores Compulsivos Anónimos (OA/CCA).
7. La Junta de Custodios tiene derechos y responsabilidades legales acordes con los Estatutos de OA, Subparte A; los derechos y responsabilidades de la Conferencia de Servicio Mundial están en concordancia con la Tradición y el Estatuto de OA, Subparte B.
8. La Junta de Custodios ha delegado a su Comité Ejecutivo la responsabilidad de administrar la Oficina de Servicio Mundial de OA.
9. Servidores capacitados y confiables, junto con los métodos apropiados y sanos para escogerlos, son indispensables para el funcionamiento efectivo en todos los niveles de servicio.
10. La responsabilidad del servicio está equilibrada por una autoridad de servicio cuidadosamente definida; evitando así la duplicación de esfuerzos.
11. La administración de la Oficina de Servicios Mundial por parte de los custodios, debe recibir siempre el apoyo de comités, ejecutivos, personal y asesores de la mejor reputación.
12. La base espiritual en el servicio de OA garantiza que:
  - a. Ningún comité o cuerpo de servicio de OA nunca deberá convertirse en sede de una riqueza o un poder peligrosos;
  - b. Suficientes fondos para la operación, más una amplia reserva, será el prudente principio financiero de OA;

---

<sup>3</sup> Estatuto de Comedores Compulsivos Anónimos, Subparte B. Reimpreso con permiso de Overeaters Anonymous Inc. La Región no puede modificar los Doce Conceptos de Servicio de OA.

- c. Ningún miembro de OA deberá colocarse en una posición de servicio para el que no está cualificado; Todas las decisiones importantes se alcanzarán mediante el debate, el voto y, siempre que sea posible, por una unanimidad sustancial;
- d. Ninguna acción de servicio castigará personalmente ni será una incitación a la controversia pública; y
- e. Ningún comité de servicio o junta de servicio de OA realizará nunca actos de gobierno, todos siempre se mantendrán democráticos en pensamiento y acción.

## **ARTICULO III – MIEMBROS**

### **Sección 1 – Membresía**

La membresía de esta asociación consiste en lo siguiente:

- A. Representantes o Suplentes de cada Intergrupo y otros Cuerpos de Servicio ubicados dentro del área geográfica de la Región 8. La Región 8 consiste en las Islas del Caribe, Centroamérica, Sudamérica y la Región Sureste de los Estados Unidos: Alabama, Arkansas, Florida, Georgia, Luisiana, Carolina del Norte, Mississippi, Puerto Rico, Carolina del Sur, Tennessee, Islas Vírgenes de los Estados Unidos.
- B. Miembros de la Junta de la Región 8.
- C. Coordinadores de los Comités Permanentes de la Región 8.

### **Sección 2 – Requisitos de calificación de los Representantes**

- A. Los representantes a las Asambleas de la Región 8 deben:
  - 1. ser miembro de un Intergrupo, Junta de Servicio Nacional o Junta de Servicio Lingüística que se encuentre dentro de la definición geográfica de la Región 8;
  - 2. ser miembro de un Intergrupo, Junta de Servicio Nacional o Junta de Servicio Lingüística que esté registrado en la Oficina de Servicio Mundial de OA; y
  - 3. tener un Certificado de Elegibilidad vigente archivado en la Secretaría de la Región 8.
- B. Cada miembro del Intergrupo y/o la Junta de Servicio Nacional/Lingüística tiene derecho a un (1) voto en la Asamblea de la Región 8 por cada diez (10) grupos o partes de los mismos como participantes. Los Representantes de la Región 8 no se sujetarán a los deseos de su Intergrupo o Junta de Servicio Nacional/Lingüística, sino que votarán por lo que más convenga a Comedores Compulsivos Anónimos en su totalidad.
- C. Ningún Intergrupo o Junta de Servicio Nacional/Lingüística puede estar registrado con otra región o ser miembro de la misma.

- D. Los Representantes calificados según se describe anteriormente en el Artículo III, Sección 2, A, podrán asistir a las Asambleas Regionales en persona o virtualmente.

### **Sección 3 – Representantes de la Región 8**

- A. Los representantes de la Región 8 serán elegidos por la conciencia colectiva del Intergrupo o la Junta de Servicio Nacional/Lingüística que representen. Cada Representante de la Región 8 servirá durante un período designado por su Intergrupo o Junta de Servicio Nacional/Lingüística y estará siempre sujeto a la revocación por parte de aquellos a quienes represente. Cada Cuerpo de Servicio tendrá la libertad de designar a un Suplente para que actúe como Representante cuando sea necesario.
- B. Los representantes de la Región 8 serán elegidos por su buen juicio, experiencia, estabilidad, voluntad de servir y por su fiel cumplimiento del programa de los Doce Pasos de Comedores Compulsivos Anónimos y las Doce Tradiciones. Un Representante de la Región 8 debe llevar un mínimo de 6 meses de abstinencia continuada según la define OA, mientras practica los 12 Pasos y las 12 Tradiciones de OA.
- C. La responsabilidad principal del Representante o Suplente de la Región 8 es:
  - 1. representar a su Cuerpo de Servicio local en todas las reuniones de la Asamblea de Servicio de la Región 8;
  - 2. actuar como enlace entre la Asamblea de Servicio de la Región 8 y su respectivo Cuerpo de Servicio;
  - 3. velar por que todos los comunicados referentes a la Región 8 estén disponibles y, cuando se solicite, leerlos en voz alta a su Cuerpo de Servicio.

### **Sección 4 – Asistencia de los Representantes de la Región 8**

El Secretario de la Región 8 notificará a los Intergrupos y las Juntas de Servicio Nacionales/Lingüísticas y los Cuerpos de Servicio representados en la sesión anterior de la Asamblea de Servicio al menos 45 días antes de una próxima Asamblea de Servicio de la Región 8.

### **Sección 5 – Asistentes que pueden hablar ante la Asamblea, pero no tienen derecho a voto**

Tras el reconocimiento por parte del Presidente, la información pertinente puede ser compartida con la asamblea por:

- A. Cualquier miembro de la Comunidad que no esté incluido en el Artículo III, Sección 1
- B. El Custodio de Enlace de la Región 8
- C. Cualquier empleado
- D. Personas a las que así lo solicite el Presidente



## **ARTICULO IV – DELEGADOS DE LA REGION 8 A LA CONFERENCIA DE SERVICIO MUNDIAL (WSBC)**

La Región 8 puede enviar hasta cinco delegados adicionales a la Conferencia de Servicio Mundial en el caso de que su representación en la Conferencia del año anterior no haya alcanzado un cuarenta por ciento (40%) de sus intergrupos y cuerpos de servicio. Se dará preferencia a los delegados elegidos de los intergrupos y cuerpos de servicio que de otro modo no estarían representados por delegados. La elección de los delegados o suplentes a la Conferencia de Servicio Mundial según establecido en este artículo se celebrará de acuerdo con el Estatuto de OA, Inc., Subparte B, Artículo X, Sección 3a y el Manual de Políticas y Procedimientos de la Región 8, Sección XV, Delegado Regional a la Conferencia de Servicio Mundial.

## **ARTICULO V – LA JUNTA DE LA REGION 8**

### **Sección 1 – Composición**

- A. La Junta de la Región 8 se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.
  
- B. Si el Presidente de la Junta no puede asistir a alguna reunión de la Junta o Asamblea de Servicio, la sucesión para fungir como presidente de dicha reunión será la siguiente:
  - 1. Vicepresidente
  - 2. Tesorero
  - 3. Secretario

### **Sección 2 – Calificación para la Junta de la Región 8**

- A. Los requisitos para calificarse a la Junta de la Región 8 son:
  - 1. dos años en la Comunidad;
  - 2. dos años de servicio más allá del nivel de reunión;
  - 3. haber asistido al menos a dos (2) Asambleas de la Región 8 anteriores como miembro con derecho a voto; y
  - 4. un año de recuperación continua en Comedores Compulsivos Anónimos como lo demuestra:
    - a. un año de abstinencia continua en curso;
    - b. mantenimiento de un peso corporal saludable durante al menos un año; y
    - c. crecimiento emocional y espiritual como consecuencia de haber incorporado a

- su vida los Doce Pasos y las Doce Tradiciones como una nueva forma de vivir.
5. Los miembros de la Junta Regional deben ser residentes a tiempo completo del área geográfica de la Región 8.
- B. Requisitos para calificarse como Miembro de la Junta de la Región 8 que deben cumplirse en el momento de presentar a la Región 8 la candidatura a dicho puesto. Específicamente, dichos nominados deben:
1. haber trabajado todos los Doce Pasos;
  2. declarar su condición de practicantes de los Doce Pasos lo mejor que pueden y;
  3. declarar su compromiso con las Doce Tradiciones de Comedores Compulsivos Anónimos; y
  4. tener una conciencia y una comprensión de los Doce Conceptos de Servicio de OA.
- C. Tras la elección, cada Miembro de la Junta de la Región 8 asumirá el compromiso de:
1. Cumplimiento de los Doce Pasos, las Doce Tradiciones y los Doce Conceptos de Servicio de OA.
  2. Recuperación continua, incluida la abstinencia y el mantenimiento de un peso corporal saludable durante todo(s) el(los) término(s) de servicio. Cada persona será el juez de su propia recuperación, incluida la abstinencia y el mantenimiento de un peso corporal saludable.
  3. Cumplimiento de todos los términos y disposiciones del Estatuto de la Región 8 vigente.

### **Sección 3 – Nominaciones a la Junta de la Región 8**

- A. El miembro debe presentar, por escrito, su candidatura al cargo de servicio enviando el formulario relleno al Secretario de la Región sesenta (60) días antes de la Asamblea de Servicio en la que se celebrará la elección.
- B. El Secretario de la Región enviará, por correo electrónico, una copia del formulario de candidatura relleno a todos los Intergrupos Registrados, las Juntas de Servicio Nacionales/Lingüísticas, los Representantes de la Región 8, los Coordinadores de Comités Permanentes, los Miembros de la Junta de la Región 8 y al Custodio de Enlace de la Región 8.
- C. En el caso de no haber candidatura a un cargo, se aceptarán nominaciones para dicho cargo desde el pleno y se seguirá a la elección. Si no se elige a nadie para el cargo, la Junta puede designar a un miembro para que lo ocupe. La persona designada debe cumplir con todos los requisitos para el cargo y ser ratificada por la Asamblea en la próxima reunión de servicio, tras la cual la persona designada tendrá voz y voto como Miembro de la Junta.

### **Sección 4 – Elección de los Miembros de la Junta de la Región 8**

- A. Las elecciones se realizarán en la reunión de otoño (en el hemisferio norte) de la

Asamblea de Servicio y al menos 90 días antes de la Conferencia de Servicio Mundial.

- B. Deben recibir la notificación referente a la elección todos los Cuerpos de Servicio, los Representantes Regionales, los Miembros de la Junta, los Coordinadores de Comités Permanentes y el Custodio de Enlace Regional al menos 30 días antes de la reunión en la que se celebrará(n) la(s) elección(es).
- C. Los candidatos deben estar presentes y dirigirse al pleno de 3 a 5 minutos respondiendo a las preguntas que se les puedan hacer.
- D. Las elecciones se realizarán mediante votación escrita.
- E. El candidato debe recibir la mayoría de votos de las personas votantes.

### **Sección 5 – Resolución de empate en la votación**

Si ningún candidato obtiene la mayoría de votos debido a un empate, el candidato que obtenga el menor número de votos será excluido y se procederá a otra votación.

### **Sección 6 – Duración del Servicio**

- A. Los Miembros de la Junta serán elegidos por un período de dos (2) años.
  - 1. En los años impares, se elegirá al Presidente y al Tesorero. En los años pares, se elegirá al Vicepresidente y al Secretario.
  - 2. Los servidores recién elegidos comenzarán a prestar servicio inmediatamente después del cierre de la Asamblea de Servicio en curso.
- B. Los Miembros de la Junta no servirán más de dos (2) términos consecutivos en el mismo cargo, siempre que sea posible.
- C. Después de un intervalo de dos (2) años, pueden volver a postularse para su cargo anterior.
- D. Al ser elegidos para la Junta, los Miembros dejarán de ser Representantes de su Cuerpo de Servicio local y ese Cuerpo de Servicio elegirá a otro Representante ante la Región 8.
- E. Los Miembros anteriores de la Junta de la Región 8 pueden servir en capacidad de miembro *ex officio* cuando sean designados por el Presidente de la Región 8 y cuenten con la aprobación de la Junta. Los miembros *ex officio* de la Junta desempeñarán las funciones acordadas y asignadas por la Junta de la Región 8. Los deberes pueden incluir, entre otros, la asistencia a las reuniones de la Junta de la Región 8 y la asistencia virtual a las Asambleas de la Región 8.

## **Sección 7 – Responsabilidades de la Junta de la Región 8**

La Junta de la Región 8 funcionará como la Oficina de Servicio de la Región 8 y será responsable de todas las tareas que correspondan a la Región 8.

- A. Presidente
  - 1. Preside todas las reuniones regulares y especiales de la Asamblea de Servicio de la Región 8 y la Junta de la Región 8.
  - 2. Designa o contrata a una figura parlamentaria con la aprobación de la Junta para cada Asamblea de Servicio.
    - a. La figura parlamentaria asistirá en cuanto a la aplicación adecuada de los procedimientos parlamentarios para tramitar los asuntos de la Asamblea.
    - b. La figura parlamentaria desempeñará las funciones acordadas y asignadas por la Junta de la Región 8.
    - c. La figura parlamentaria permanecerá neutral y no tendrá voto.
  - 3. Puede emitir el voto decisivo para romper un empate.
  - 4. Desempeña todas las funciones que corresponden a su puesto según el Manual de Procedimientos y Políticas de la Región 8.
- B. Vicepresidente
  - 1. Ejerce sus funciones en ausencia del Presidente.
  - 2. Desempeña todas las funciones que corresponden a su puesto según el Manual de Procedimientos y Políticas de la Región 8.
- C. Tesorero
  - 1. Mantiene cuentas bancarias según sea necesario para la distribución de los fondos de la Región 8.
  - 2. Desempeña todas las otras funciones que corresponden a su puesto según el Manual de Políticas y Procedimientos de la Región 8.
- D. Secretario
  - 1. Mantiene un archivo con todas las actas de las reuniones pasadas.
  - 2. Se desempeña como archivero de todos los documentos de servicio de la Región 8.
  - 3. Desempeña todas las otras funciones que corresponden a su puesto según el Manual de Políticas y Procedimientos de la Región 8.

## **Sección 8 – Renuncia o cese de Miembros de la Junta Regional**

- A. Cualquier Miembro de la Junta de la Región 8 puede presentar su renuncia con efecto inmediato tras enviar una notificación por escrito al Presidente de la Región 8, al Secretario de la Región 8 o a la Junta de la Región 8. A menos que la notificación especifique lo contrario, no será necesaria su aceptación por la Región 8 para que surta efecto. Se considerará que cualquier Miembro de la Junta que la informe haber vuelto a comer compulsivamente ha dimitido en el momento en que la Junta de la Región 8 o el Miembro de la Junta reciba dicha notificación. La Junta de la Región 8

puede declarar vacante el cargo de un Miembro de la Junta que haya sido declarado enfermo mental por orden judicial firme o condenado por un delito grave.

- B. Cualquier Miembro de la Junta puede ser destituido por el voto de tres cuartos (3/4) de los Representantes de la Región 8 presentes y votantes en una Asamblea de Servicio.
- C. La Junta Regional puede recomendar la destitución de un miembro de la Junta mediante tres cuartos (3/4) de los votos de la Junta. La Asamblea de Servicio deberá aprobar la recomendación con tres cuartos (3/4) de los votos en la siguiente Asamblea de Servicio posterior a la votación de la Junta.
- D. Una persona destituida de un cargo puede apelar o solicitar la anulación de su destitución y así ser reintegrada. La apelación o petición se presentará en la siguiente Asamblea de Servicio durante el período que reste del término del servicio.

### **Sección 9 – Llenado de vacantes**

Una vacante en la Junta de la Región 8 puede ser llenada por el voto de la mayoría de la Junta que permanezca en el cargo en el momento de la entrada en vigencia de la vacante. El Miembro de la Junta designado de esta manera debe cumplir con los requisitos para el cargo según lo establecido en el Estatuto y ocupará el cargo hasta la siguiente elección ordinaria.

### **Sección 10 – Reuniones de la Junta de la Región 8**

- A. Inmediatamente antes e inmediatamente después de cada Asamblea de Servicio, la Junta lleva a cabo una reunión regular para tratar los asuntos que se consideren necesarios. El acta de la reunión se envía a cada Cuerpo de Servicio, Representante de un Intergrupo Registrado, Miembro de la Junta, Coordinador de Comité Permanente y el Custodio de Enlace de la Región 8 dentro de los 30 días posteriores a la reunión.
- B. La información respecto a la hora y el lugar de las reuniones se dará a conocer a todos los Cuerpos de Servicio, Representantes, Coordinadores de Comités Permanentes, Miembros de la Junta y el Custodio de Enlace de la Región 8 por medios electrónicos y/o correo de primera clase al menos siete (7) días antes de cualquier reunión. Las reuniones son abiertas a todos los miembros de OA. Los miembros pueden tener voz, pero no voto, sobre los asuntos por tratar.
- C. Las tres cuartas partes de la Junta constituirán *quorum* para tratar los asuntos de servicio. El acuerdo unánime de los Miembros de la Junta presentes resolverá todos y cada uno de los asuntos sometidos a consideración.
- D. Cualquier cuestión no resuelta podrá ser llevada al pleno de la Asamblea de Servicio en su próxima reunión.

- E. El Estatuto de la Región y la última edición de *Las Reglas de Orden de Robert Revisadas Recientemente* dirigirán las reuniones de la Junta siempre que se puedan aplicar y no estén en contradicción con este Estatuto, la Escritura de Constitución, la ley o resoluciones especiales que la Asamblea de Servicio de la Región 8 pueda adoptar.

## **ARTICULO VI – CUSTODIO DE ENLACE DE LA REGION 8**

### **Sección 1**

Para ratificación de la Región 8 como nominado a las Conferencias de Servicio Mundiales de Comedores Compulsivos Anónimos, las Candidaturas a Custodios se enviarán en un formulario de Servicio Mundial al Secretario de la Región 8, con matasellos de seis semanas antes de la Asamblea de Servicio de Otoño (en el hemisferio norte) de la Región 8. Los candidatos presentados en la Asamblea de Otoño (en el hemisferio norte) serán nominados por el voto mayoritario de los Representantes de la Región 8.

### **Sección 2**

Todos los Grupos de la Región 8 recibirán notificación de los Servidores de la Región 8 respecto a la próxima Conferencia de Servicio Mundial anual de Comedores Compulsivos Anónimos al menos 120 días antes de su inauguración, acompañada de una solicitud dirigida a todos los miembros calificados de la comunidad de Comedores Compulsivos Anónimos de la Región 8 para que postulen nominaciones a la Región 8.

### **Sección 3**

La Región 8 elegirá hasta tres (3) nominados calificados de su membresía al menos 90 días antes de la Conferencia de Servicio Mundial anual de Comedores Compulsivos Anónimos. Los currículos de estos nominados deben enviarse a la Junta de Custodios dentro del período de una (1) semana desde su selección de acuerdo con las instrucciones del Servicio Mundial.

### **Sección 4**

Cada Región y la Conferencia de Servicio Mundial determinarán los requisitos para candidatura a Custodios de Enlace de la Región, pero en ningún caso está permitido que el candidato lleve menos de siete (7) años en la comunidad y cinco (5) años de servicio en nivel superior al de reunión de Grupo; y cinco (5) años de abstinencia continua antes de la fecha de su postulación. Los candidatos a Custodio de Enlace de la Región 8 deben haber participado activamente en las Asambleas de Servicio de la Región 8. Los candidatos a Custodio deben también haber facilitado un Inventario del Cuarto Paso, completado todos los Doce Pasos, declarado practicar los Doce Pasos lo mejor que pueden, y estar comprometidos con las Doce Tradiciones de Comedores Compulsivos Anónimos, cuya declaración debe aparecer en su formulario de

candidatura a Custodio de la Región.

### **Sección 5**

- A. Se pueden elegir hasta tres (3) nominados en una Asamblea de Servicio de la Región 8 y presentarlos a la Conferencia de Servicio Mundial para su consideración.
- B. Se financiará la participación de los nominados en la Conferencia de Servicio Mundial siempre que sea posible.

### **Sección 6**

El último Custodio de Enlace de la Región 8 puede servir como miembro *ex officio* en las Reuniones de la Junta de la Región 8.

## **ARTICULO VII – REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE SERVICIO**

### **Sección 1 - Reuniones Regulares**

- A. La Región 8 celebrará regularmente su Convención de Recuperación y sus Asambleas de Servicio dos (2) veces al año, de forma rotativa entre los estados, países y territorios que la conforman, según lo aprobado en la Asamblea de Servicio de la Región 8 un año antes. (Aprobado en la Asamblea de noviembre de 2015)
  - 1. Tendrán preferencia en servir como sede de una Convención de Recuperación y la Asamblea de Servicio de la Región 8 las áreas y los estados que:
    - a. no hayan albergado previamente la Convención de Recuperación y la Asamblea de Servicio de la Región 8;
    - b. no hayan albergado una Convención de Recuperación y la Asamblea de Servicio de la Región 8 durante un período mínimo de dos años.
  - 2. En el caso de no haber candidaturas hasta el inicio de la Convención de Recuperación y la Asamblea de Servicio de la Región 8, la decisión respecto al lugar la tomará la Junta de la Región 8. La Junta de la Región 8 puede apoyar a una nueva sede a organizar la Convención de Recuperación y la Asamblea de Servicio de la Región 8 si así se solicita, excluyéndose cualquier asistencia financiera.
- B. La Agenda se publicará al menos 30 días antes de la siguiente Asamblea de Servicio de la Región 8 y se la presentará al Secretario de la Región 8 al menos 45 días antes de la Asamblea de Servicio de la Región 8 para cumplir con el requisito de notificación previa de 30 días.

## **Sección 2 – Reuniones Especiales de las Asambleas de Servicio de la Región 8**

- A. Se puede convocar una Asamblea de Servicio especial de la Región 8 en cualquier momento mediante mayoría de votos de la Junta. Una reunión especial puede (también) ser convocada en cualquier momento por el voto mayoritario de los Representantes de la Región 8 registrados, siempre y cuando resulte de la petición de los representantes de al menos dos (2) estados, países o territorios diferentes. Cuando se cumplan estas condiciones, la Junta fijará la hora y el lugar para celebrar la reunión especial.
- B. La notificación respecto a las reuniones especiales consistirá en avisos preparados por el Secretario de la Región 8 y distribuidos a todos los Cuerpos de Servicio, los Coordinadores de Comités Permanentes, los Miembros de la Junta y el Custodio de Enlace de la Región 8. La distribución debe ocurrir 45 días antes de la fecha de la reunión.

## **Sección 3 – Método de Notificación**

Se **notificará** a cada Cuerpo de Servicio Registrado y Representante de la Región 8, los Coordinadores de Comités Permanentes, los Miembros de la Junta y el Custodio de Enlace de la Región 8 de las Asambleas de Servicio regulares de la Región 8 al menos 30 días antes de su celebración mediante **avisos escritos o mensajes de correo electrónico** preparados y enviados por la Oficina de Servicio de la Región 8.

## **Sección 4 – Quorum**

En una Asamblea de Servicio de la Región 8 que se lleve a cabo según la debida notificación, los Representantes de la Región 8 presentes constituirán el *quorum* siempre y cuando estén representados ocho (8) intergrupos ubicados en estados fuera del estado o territorio, etc. donde se celebre la Asamblea.

# **ARTICULO VIII – COMITES**

## **Sección 1**

La Asamblea de Servicio de la Región 8 formará Comités, Subcomités y Comités *Ad Hoc* según se considere necesario para el bienestar y el desarrollo de las actividades de Region 8, Inc.

- A. El Coordinador de Comité de la Región 8 será nominado por dicho Comité y designado por la Junta de la Región 8 anualmente en cada Asamblea de Servicio de Otoño (en el hemisferio norte) de la Región 8, conforme al siguiente cronograma:
  - 1. Años pares: Formas & Medios, Información al Público del Intergupo, Estatutos/Documentos Electrónicos y primer cocoordinador de Tecnología
  - 2. Años impares: segundo cocoordinador de Tecnología, Duodécimo Paso



## Interior, Información Pública y Extensión Profesional

- B. Para calificarse a la designación, una persona debe:
1. ser un representante anterior o presente de la Región 8;
  2. haber formado parte del Comité para el que se le designa coordinador(a);
  3. haber asistido a dos o más Asambleas de Servicio de la Región 8 celebradas durante su término de servicio como representante de la Región 8;
  4. haber detenido su ingesta compulsiva y estar viviendo en conformidad con los conceptos de los Doce Pasos de Comedores Compulsivos Anónimos durante un año;
  5. los Coordinadores de los Comités deben ser residentes a tiempo completo del área geográfica de la Región 8.
- C. Los Coordinadores de Comités de la Región 8 no servirán más de cuatro años consecutivos (cada período tendrá una duración de 2 años) en el mismo cargo, siempre que sea posible. El Coordinador de Comité debe tener un mínimo de un (1) año de abstinencia continua según lo definido por OA, mientras practica los 12 Pasos y las 12 Tradiciones de OA.
- D. Los reembolsos finales de los vales solo se abonarán una vez que se hayan entregado todos los archivos y/o materiales al Coordinador de Comité entrante. En el caso de que el cargo esté vacante, los materiales deben entregarse al Presidente de la Región 8. El Tesorero verificará que los materiales se han entregado a la persona correcta antes de proceder al reembolso.

### **Sección 2 – Responsabilidad del Comité**

Las responsabilidades del Comité y del Coordinador de Comité corresponderán a las descritas en las Políticas y Procedimientos de la Región 8.

### **Sección 3 – Cese del Coordinador de Comité**

El Coordinador de un Comité de la Región 8 puede ser destituido del cargo de servicio por tres cuartos (3/4) de los votos de la Junta por cualquiera o todas las siguientes razones:

- A. Incumplimiento de las responsabilidades descritas en las Políticas y Procedimientos.
- B. Dejar de reunir los requisitos para el cargo de servicio según se describe en las Políticas y Procedimientos de la Región 8.
- C. Una persona destituida de su cargo tiene derecho a apelar.

### **Sección 4 – Vacantes**

En el caso de que se produzca una vacante por renuncia o cese de un Coordinador de Comité,

se entregará toda la información pertinente al Presidente de la Región. La Junta podrá designar un nuevo Coordinador de Comité para servir lo que reste del término de servicio. La persona designada debe cumplir con los requisitos para el servicio conforme a lo establecido en el Estatuto y las Políticas y Procedimientos de la Región 8.

## **ARTICULO IX – ESTRUCTURA FINANCIERA**

### **Sección 1**

- A. Las contribuciones de los miembros constituirán la principal fuente de ingresos para desarrollar las actividades de la Región 8.
- B. Una fuente secundaria de ingresos para la Región 8 puede contar con proyectos o actividades ocasionales que autorice la Junta de la Región 8 de acuerdo con la Tradición Seis.
- C. La Región 8 puede aceptar donativos de miembros de OA, Grupos y otros grupos que se ajusten a las prácticas generales de OA. Está prohibido aceptar legados o donaciones de fuentes externas.
- D. Los Representantes de la Región 8 no aceptarán la responsabilidad de administrar o colaborar en la distribución o colocación de fondos establecidos fuera del área de la Junta de la Región 8.
- E. La Región 8 es financieramente responsable de los gastos de transporte y alojamiento de los Miembros de la Junta de la Región 8 y de los Coordinadores de Comités de la Región 8 financiados para que asistan a las Asambleas de Servicio de la Región 8, siempre que haya fondos disponibles.
- F. La Región 8 es financieramente responsable de los gastos de transporte, alojamiento y registro del Presidente de la Junta de la Región 8 para su asistencia a todas las Conferencias de Servicio Mundiales de Comedores Compulsivos Anónimos, siempre que haya fondos disponibles.
- G. Después de la Asamblea de Servicio de Otoño (en el hemisferio norte) de la Región 8, la Región 8 contribuirá anualmente con la cantidad presupuestada a la Oficina de Servicio Mundial hasta el 31 de diciembre de ese año.

### **Sección 2 – Reserva Prudente**

La tesorería mantendrá un saldo no inferior al 40% ni superior al 60% del presupuesto anual.

## **ARTICULO X – AUTORIDAD PARLAMENTARIA**

### **Sección 1**

- A. La última edición de *Las Reglas de Orden de Robert Revisadas Recientemente* dirigirán todas las reuniones de los Representantes de la Región en los casos en que no estén en contradicción con la ley, la Escritura de Constitución, este Estatuto o las reglas especiales que los Representantes puedan adoptar.
- B. En cada Asamblea de Servicio de la Región 8 debe estar presente una Figura Parlamentaria para servir en dicha función durante esa reunión. La Figura Parlamentaria será designada por el Presidente de la Región 8 con el consentimiento de la Junta de la Región 8.

## **ARTICULO XI – ENMIENDAS**

### **Sección 1 – Al Estatuto**

- A. Las enmiendas a este Estatuto [junto con la(s) correspondiente(s) moción(es) que solicite(n) la aprobación de dicha(s) enmienda(s) propuesta(s)], a excepción del Artículo II, Secciones 2, 3 y 4, pueden ser propuestas por cualquier Intergrupo registrado o Junta de Servicio Nacional/Lingüística, la Junta de la Región 8, un Miembro de la Junta de la Región 8 o cualquier Comité financiado por la Región 8 según se define en el Estatuto de la Región 8, Artículo VIII, y serán enviadas personalmente o por correo electrónico o correo de primera clase al Comité de Estatutos y Documentos Electrónicos para revisión al menos setenta y cinco (75) días antes del comienzo de la Asamblea de Servicio de la Región 8 o Asamblea de Servicio especial de la Región 8 en la que se tomará acción sobre la moción y enmienda propuestas.
- B. El Secretario de la Región 8 enviará una notificación respecto a la enmienda propuesta y la moción que la acompaña a cada Cuerpo de Servicio Registrado de la Región 8, Representante de la Región 8, Coordinador de Comité Permanente, Miembro de la Junta y el Custodio de Enlace de la Región 8 al menos cuarenta y cinco (45) días antes del comienzo de la Asamblea de Servicio de la Región 8 o la Asamblea de Servicio Especial de la Región 8 en la que se tomará acción sobre la moción y enmienda propuestas. (Moción aprobada en julio de 2015)
- C. Salvo que este Estatuto especifique lo contrario, las enmiendas a este Estatuto pueden aprobarse por una mayoría de dos tercios (2/3) de las personas presentes y votantes en cualquier Asamblea de Servicio regular o especial de la Región 8, siempre que haya *quorum*. (Modificado el 16/11/2013)

- D. Los miembros presentes en la Asamblea de Servicio de la Región 8 en la que se decidirá la moción pueden proponer cambios no sustanciales en la formulación de la enmienda que no alteren el significado de lo que aparece en el Estatuto, pero aclaren la redacción o pongan en conformidad este Estatuto y la Escritura de Constitución.
- E. A menos que se disponga específicamente lo contrario en la propia enmienda al Estatuto, las enmiendas a este Estatuto entrarán en vigor al cierre de la Asamblea de Servicio en la que se aprobó la moción referente a dicha enmienda.

## **Sección 2 – Al Manual de Políticas y Procedimientos**

- A. En asuntos que afecten los procedimientos de la Asamblea de Servicio de la Región 8, se puede discutir y votar un cambio en el Manual de Políticas y Procedimientos en cualquier Asamblea de Servicio de la Región 8. Es necesaria la mayoría de votos para aprobar un cambio.
- B. Las mociones para enmendar el Manual de Políticas y Procedimientos seguirán las mismas pautas que las presentadas para el Estatuto, Sección 1, anterior.

## **ARTICULO XII – ASUNTOS DE MAYOR IMPORTANCIA**

### **Sección 1**

- A. Los asuntos relacionados con políticas importantes que afecten a los Intergrupos u otros Cuerpos de Servicio dentro del área geográfica de la Región se deben derivar a la Junta de la Región 8.
- B. Los asuntos relacionados con Comedores Compulsivos Anónimos en su totalidad que afecten la Subparte A del Estatuto de Overeaters Anonymous, Inc., se deben derivar a la Junta de Custodios de la WSO.
- C. Los asuntos que afecten la Subparte B del Estatuto de Overeaters Anonymous, Inc. o que se relacionen con los Doce Pasos, las Doce Tradiciones o los Doce Conceptos, se deben derivar a la Conferencia de Servicio Mundial.

## **ARTICULO XIII – DERECHO DE APELACION Y PETICION**

### **Sección 1 – Apelaciones y Peticiones**

Teniendo en cuenta el Quinto Concepto de Servicio de OA —que establece: "Los individuos tienen el derecho de apelación y petición a fin de garantizar que sus opiniones y sus quejas personales sean consideradas cuidadosamente"—, la presentación de

apelaciones o peticiones seguirá el proceso a continuación:

- A. La apelación o petición se presentará por escrito en una Asamblea de Servicio dentro de los seis (6) meses posteriores a la acción o decisión controvertida.
- B. La apelación o petición se redactará en tres copias en forma de una moción que indique la acción que se recurre y las razones por las que el cuerpo debería revocar la acción o decisión.
- C. Se facilitarán dos copias de la apelación o petición al Secretario en la Asamblea de Servicio, de las cuales se entregará una copia al Presidente.
- D. La Asamblea de Servicio examinará la apelación o petición inmediatamente antes de tramitar cualquier asunto nuevo, pero después de pasar lista y aprobar las credenciales. Se tramitará la apelación o petición como moción.
- E. Será necesaria una mayoría más un voto para revocar una acción o decisión.
- F. Se aceptará únicamente una apelación o petición por cada acción o decisión.

## **ARTICULO XIV – DISOLUCION**

### **Sección 1**

Nunca se destinará ni usará ninguna parte de los fondos de la Región 8 para el beneficio de sus Miembros, Custodios, Servidores o personas comunes o para distribución a sus Miembros, Custodios, Servidores o personas comunes. La excepción es que la Región 8 está facultada para ofrecer un pago razonable por los servicios prestados y para realizar el pago y la distribución de dichos fondos en cumplimiento de los propósitos expresos para los que se ha constituido.

### **Sección 2**

Posteriormente a la disolución de la Región 8, después de pagar o saldar debidamente las deudas y obligaciones de la Región 8, los activos remanentes se distribuirán a la Oficina de Servicio Mundial de Comedores Compulsivos Anónimos.

## GLOSARIO

<b>Abstinencia*</b>	Según el diccionario, la palabra "abstenerse" significa contenerse. La abstinencia en Comedores Compulsivos Anónimos es la acción de abstenerse de comer compulsivamente y conductas alimentarias compulsivas mientras se trabaja para lograr o mantener un peso corporal saludable. La recuperación espiritual, emocional y física es el resultado de vivir según el Programa de Doce Pasos de Comedores Compulsivos Anónimos.
<b>Representante Suplente</b>	Un sustituto de un Representante de la Región, también conocido como rep, que representa a un cuerpo de servicio en una Asamblea de Servicio Regional determinada.
<b>BOT*</b>	Abreviatura de <i>Board of Trustees</i> o Junta de Custodios.
<b>Reunión de la Junta</b>	Reunión regular de los cuatro (4) miembros de la Junta Directiva de la Región. En la Región 8, la Junta Directiva se reúne tres veces al año.
<b>Asamblea de Servicio</b>	La reunión de servicio de la Región 8 integrada por representantes de Intergrupos y/o la Junta Nacional/Lingüística, la Junta Directiva. Los asuntos de la región se refieren principalmente a la planificación y presentación de informes del trabajo de los comités durante un período específico, la consideración de mociones para enmendar el Manual de Políticas y Procedimientos o el Estatuto, la elección de servidores y la nominación de candidatos para el cargo de Custodio de Enlace de la Región.
<b>Estatuto</b>	Documento que rige la Región 8, describe las responsabilidades de los servidores y las políticas que dirigen las reuniones de servicio.
<b>Comité</b>	Comités permanentes o especiales formados para desempeñar una función, alcanzar un propósito o desarrollar un proyecto específico dentro de la Región. Un coordinador nominado por los miembros del Comité y designado por la Junta Directiva coordina el comité.
<b>Conferencia*</b>	La Asamblea de la Conferencia de Servicio Mundial

<b>Delegado*</b>	Las personas elegidas a nivel de Intergrupo para representar al Intergrupo o a la Junta de Servicio Nacional/Lingüística en la Conferencia. Los Presidentes y Custodios Regionales también sirven como Delegados en la Conferencia.
<b>Ex officio</b>	Un miembro que pertenece a un comité debido a un puesto de servicio que ocupa. El Presidente de la Región 8 es miembro <i>ex officio</i> de todos los Comités Permanentes y Especiales a nivel regional.
<b>IG*</b>	Abreviatura de Intergrupo.
<b>Intergrupo*</b>	El cuerpo de servicio que apoya a los grupos de área locales. El Intergrupo está formado por representantes de cada grupo al que sirve y es gestionado por una Junta de servidores. Los Intergrupos generalmente proporcionan listas de reuniones locales publicadas, un servicio de contestación para los recién llegados y literatura de OA.
<b>Junta Nacional/Lingüística*</b>	El cuerpo que presta servicios a los Intergrupos y/o Grupos dentro de un país o área lingüística fuera de los Estados Unidos y Canadá.
<b>Overeaters Anonymous, Inc.*</b>	La estructura formal de la organización corporativa sujeta a las leyes del estado de California. OA, Inc. se compone de la BOT, la WSO y, durante la semana que está en sesión, la Conferencia.
<b>P &amp; P</b>	Abreviatura de Manual de Políticas y Procedimientos.
<b>Manual de Políticas y Procedimientos</b>	El manual que contiene información sobre la forma en que la Región 8 lleva a cabo sus servicios.
<b>Reserva Prudente</b>	Una cantidad de dinero reservada para cumplir con los gastos operativos de la organización en el caso de que disminuyan las contribuciones. Por ejemplo, en la Región 8 la reserva prudente corresponde a un 40% hasta un 60% del presupuesto anual.
<b>Convención de Recuperación</b>	Talleres, maratones y reuniones de OA organizados por el Intergrupo anfitrión de la Asamblea de Servicio y Convención de la Región 8.

<b>Custodio de Enlace de la Región*</b>	Diez miembros de la BOT que sirven de enlace entre sus regiones y el servicio mundial.
<b>Representante</b>	Un miembro que fue elegido por el Intergrupo o la conciencia de la Junta Nacional/Lingüística para representar al cuerpo en la Asamblea Regional.
<b>Cuerpo de Servicio</b>	Se refiere a cualquier Grupo, Intergrupo, Junta Nacional/Lingüística, Región y Comité dentro de la comunidad de OA.
<b>Región 8</b>	Abreviatura de Southeastern Overeaters Anonymous Region 8.
<b>Subcomité</b>	Un subgrupo de un comité que trabaja con una tarea específica relacionada con el alcance general del Comité.
<b>Doce Conceptos de Servicio de OA*</b>	Los conceptos que guían a todos los miembros de OA en su servicio a la organización.
<b>Doce Pasos*</b>	Los Pasos para recuperarse de la ingesta compulsiva, adaptados (con permiso) de los Doce Pasos de Alcohólicos Anónimos.
<b>Doce Tradiciones*</b>	Las principales ideas detrás del programa de recuperación de Comedores Compulsivos Anónimos adaptadas (con permiso) de las Doce Tradiciones de Alcohólicos Anónimos.
<b>Conferencia de Servicio Mundial*</b>	Conferencia de Servicio anual de Overeaters Anonymous, Inc. Esta reunión de una semana de duración se lleva a cabo para elegir Custodios, modificar los estatutos, agregar nuevas políticas de servicio y brindar información a los Delegados a través de presentaciones y talleres.
<b>Oficina de Servicio Mundial*</b>	Sede administrativa de Comedores Compulsivos Anónimos en Rio Rancho, Nuevo México. Cuenta con 14 profesionales que llevan a cabo las actividades diarias de servicio de OA. La Oficina de Servicio Mundial (WSO) realiza un seguimiento de los grupos de OA en todo el mundo, desarrolla la literatura de OA, produce una revista mensual y vende y envía materiales de OA.
<b>WSBC*</b>	Abreviatura de <i>World Service Business Conference</i> o Conferencia de Servicio Mundial.
<b>WSO*</b>	Abreviatura de <i>World Service Office</i> o Oficina de Servicio



Mundial.

\*Tomado del Glosario de la WSO en el sitio web.